



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# COMUNICADO

## N° 0034-2023-EF/50.01

Lima, 22 de diciembre de 2023

### A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES

#### NUEVO PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES EN EL MARCO DEL NUMERAL 9.1 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 31638

La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del numeral 35.8 del artículo 35 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 *“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”*, establece el nuevo plazo señalado en el numeral 3.1 del Lineamiento N° 6 *“Lineamientos para la aplicación del numeral 9.1, numeral 9.2 y del numeral 9.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”*, para la presentación de solicitudes de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el marco del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por parte de los pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales; conforme a lo siguiente:

#### **“3.1. Cronograma de actividades**

Fechas límites para la presentación de las solicitudes de modificaciones presupuestarias a la DGPP del MEF en el marco del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31638.

3.1.1. Para las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, los Pliegos pueden realizar la presentación de las solicitudes de modificación presupuestaria durante la fase de Ejecución Presupuestaria. Las solicitudes solo se pueden presentar hasta el 22 de diciembre de 2023, teniendo la DGPP, como plazo máximo para emitir opinión hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha antes indicada.

**Dirección General de Presupuesto Público**